



2020  
2021



#JuntosEmprendemosconCodelco

**BASES FONDO CONCURSABLE**  
**CODELCO DISTRITO NORTE 2020-2021**

### **1. Antecedentes Generales del Fondo Concursable**

En Codelco el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio y de nuestra Carta de Valores. Por ello la responsabilidad y el compromiso del Distrito Norte de Codelco, conformado por las divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales y Gabriela Mistral, es lograr en el mediano plazo una minería sustentable e inclusiva. En este contexto es fundamental nuestra relación más cercana con el entorno y las comunidades.

Considerando la situación país que se arrastra desde octubre 2019 y el actual momento que afecta el desarrollo normal de actividades que ha impactado negativamente en los ámbitos sociales y económicos del país, como empresa hemos puesto en marcha el presente instrumento a través del cual buscamos el desarrollo de iniciativas orientadas a potenciar emprendimientos locales existentes en el territorio.

### **2. Objetivo General del Fondo Concursable.**

El objetivo del Fondo Concursable #JuntosEmprendemosconCodelco es fomentar el interés y compromiso de instituciones y organizaciones sociales sin fines de lucro por idear y ejecutar proyectos asociativos, y de mutua colaboración entre sus socios, que permitan disminuir los efectos negativos que se han sucedido en el país desde octubre de 2019 afectando a emprendimientos existentes en el territorio al que pertenecen. Estos proyectos deben de manera innovadora dar respuesta a necesidades y aportar al desarrollo del territorio, promoviendo durante su ejecución aspectos como la contratación de mano de obra local y compra de insumos o contratación de servicios a proveedores locales.

### **3. Descripción Fondo Concursable.**

El Fondo Concursable #JuntosEmprendemosconCodelco

busca promover el desarrollo en general y el fortalecimiento de emprendimientos que se desarrollen bajo el alero o en el territorio de las organizaciones postulantes, impulsando a la vez, relaciones cercanas entre la comunidad y Codelco.

Codelco aporta al desarrollo de los territorios en los que están presentes sus operaciones o donde se desarrollarán sus futuros proyectos de inversión. En específico corresponde al territorio en el que residen las organizaciones que pertenecen a las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, María Elena, Mejillones y Tocopilla.

### **4. Orientación de los Proyectos.**

El Fondo Concursable #JuntosEmprendemosconCodelco busca potenciar el desarrollo de proyectos en línea con los ejes de trabajo contenidos en la Norma de Inversión Comunitaria NCC N° 39 de Codelco, los que se detallan a continuación:

#### **4.1. Proyectos de desarrollo del territorio:**

- Calidad de Vida: Proyectos que propendan a mejorar las condiciones sociales y económicas a partir de la puesta en marcha de emprendimientos o potenciar los que estén en desarrollo, y que a través de los proyectos presentados se busque disminuir los impactos negativos en los ámbitos sociales y económicos que han afectado tanto a los beneficiarios del proyecto como de su entorno comunitario.

#### **4.2. Proyectos de Capital Humano:**

- Emprendimiento y/o fomento productivo: Proyectos que apuntan al desarrollo de modelos de negocios comunitarios o complementar iniciativas en desarrollo, donde se considere capacitación (de preferencia e-learning, asesoría técnica, equipamiento, apoyo y acompañamiento en las distintas etapas.



#### **4.3 Proyectos de Pueblos Originarios:**

- Valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena: proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar su cosmovisión, ritos y costumbres.
- Desarrollo Económico Sustentable: Proyectos orientados a la auto-sustentación de la comunidad.

#### **5. Requisitos Generales.**

##### **5.1 Quiénes pueden postular.**

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N° 19.418 de organizaciones comunitarias; comunidades y asociaciones indígenas amparadas por la Ley N° 19.253; organizaciones de pesca y acuicultura amparadas en la Ley 18.892; organizaciones de canalistas inscritas en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, Federaciones y Sindicatos de trabajadores independientes, Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro amparadas en la ley N° 20.500 con domicilio en los territorios indicados en estas bases.

Las organizaciones deben pertenecer y ejecutar los proyectos en las siguientes comunas:

- Calama (incluidas las localidades del Alto El Loa).
- San Pedro de Atacama (incluidas las localidades de Atacama La Grande).
- Ollagüe.
- Sierra Gorda.
- Maria Elena.
- Tocopilla.
- Mejillones.

Al momento de postular, las organizaciones deben adjuntar

toda su documentación legal vigente, formulario y anexos, detallada en el punto 5.3 de las Bases del Concurso.

Como prohibición general, cada organización podrá únicamente presentar un solo proyecto, el que deberá cumplir en todo momento la normativa interna de Codelco NCC 39 (Norma Corporativa de Codelco N° 39) y el VACS-I002 (Procedimientos para la Ejecución de Gastos en Inversión Comunitaria de Codelco)

##### **5.2 Quienes NO pueden postular.**

- Personas naturales y empresas individuales de responsabilidad limitada, así como ninguna otra persona jurídica con fines de lucro, cualquiera sea su estructura societaria.
- Organizaciones que mantengan rendiciones –totales o parciales– pendientes con Codelco (salvo los proyectos del Fondo Concursable 2019-2020, que por su alcance y extensión se encuentran en ejecución).
- Aquellas organizaciones que actualmente están ejecutando proyectos financiados por Codelco con objetivos idénticos y/o similares.
- Los proyectos que no se ajusten a las líneas de trabajo señaladas en el punto 4 de las bases, serán automáticamente eliminados.
- Organizaciones en que los miembros de su directiva tengan condenas vigentes o pretéritas, medidas cautelares, suspensión condicional u otras medidas por delitos perseguibles de oficio (esto deberá acreditarse con el certificado de antecedentes de los miembros de la directiva).
- Organizaciones que su directiva esté en periodo de renovación o que termine su vigencia durante el 2020.

**5.3 Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente.**

- 1) Copia simple digitalizada de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- 2) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el organismo correspondiente y/o Servicio de Registro Civil.
- 3) Copia digitalizada del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la respectiva organización.
- 4) Declaración de renta y/o un documento emitido por el SII (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>) que indique que la organización no declara renta.
- 5) Documento digital que dé cuenta que el proyecto presentado fue difundido a sus socios y socias.
- 6) Copia de documento emitido por el Banco donde esté indicado: el tipo de cuenta, el número de cuenta y nombre del Banco. La organización postulante debe contar con cuenta bancaria al momento de la postulación.
- 7) Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil de cada uno de los miembros de la Directiva (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a).

Para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura comunitaria o donde el emprendedor desarrolle su actividad y/o remodelación de espacios, se deben presentar:

- Certificado de dominio de la propiedad o comodato extendido por el municipio o quien corresponda a nombre de la organización postulante, del beneficiario o su cónyuge.
- Fotografías de la infraestructura o espacio a mejorar/

habilitar.

- 8) Para los proyectos que consideran cursos de formación, se deberán acreditar, según corresponda, las facultades legales necesarias y las competencias técnicas para impartir el servicio de capacitación. Incorporando:
  - Currículum del centro de formación y/o de cada monitor.
  - Descripción detallada de la capacitación:
    - Actividades.
    - Materiales, equipamiento o herramientas entregadas a los beneficiarios.
    - Número de participantes.
    - Duración en horas.
    - Valor hora por alumno.
    - Modalidad e-learning o presencial, privilegiar e-learning.

Está disponible el Anexo B del formulario para la descripción de capacitación, pero el centro de capacitación puede entregar información en el formato que ellos trabajen lo cual reemplazará al Anexo B.

- 9) Todos los proyectos deben presentar 3 cotizaciones digitales comparables, estas deben ser de 3 proveedores distintos por cada servicio o producto de las mismas características. En el caso de que no existan empresas que coticen el servicio y/o producto requerido en su localidad se podrá recurrir a cotizaciones solicitadas vía correo electrónico o descargadas desde Internet. El precio final de las cotizaciones debe incluir impuestos o indicar cuando corresponda que son montos exentos de impuestos. No se aceptarán menos de 3 cotizaciones por cada ítem, producto o servicio que se incluya en el proyecto.

- 11) Formulario de postulación sin dejar respuestas en blanco o con nula fundamentación y los respectivos anexos:
  - Anexo NCC 18. Declaración Jurada Simple.
  - Anexo NCC 18. Declaración de personas expuestas a Codelco (PEC)



- Anexo NCC 18. Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente (PEP)
- Anexo A. Compromiso Participación y Aportes Propios de la organización postulante.
- Anexo B. Descripción de Capacitación.

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS EN DIGITAL NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN PAPEL.**

## **6. Financiamiento del Fondo Concursable.**

Para el año 2020-2021 el Fondo Concursable de CODELCO Distrito Norte #JuntosEmprendemosconCodelco considera un monto total a repartir de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten en los focos de inversión definidos en las bases.

El monto solicitado a ser financiado por Codelco debe estar en el rango desde \$10.000.000 hasta los \$25.000.000.

## **7. Cofinanciamiento de la organización postulante.**

Se considera requisito indispensable que la organización aporte para la ejecución del proyecto como mínimo el 5% del monto aportado por Codelco. Este porcentaje puede ser con dinero en efectivo (pecuniario) o valorizando el aporte en especies (no pecuniario) y deberá ser respaldado al momento de postular a través del Anexo A.

Por ejemplo:

Si su organización postula a financiamiento Codelco de \$12.000.000.

El aporte pecuniario o no pecuniario que su organización deberá tener para la ejecución del proyecto será como mínimo un monto de \$600.000, que corresponde al 5% del monto aportado por Codelco.

## **8. Líneas de financiamiento.**

**Implementación:** Financiará gastos referidos a la adquisición de activos, los que quedarán en poder de la organización y/o sus beneficiarios, tales como: maquinarias, equipos (no móviles), y en general implementación de diverso tipo, el cual estará determinado y condicionado por la naturaleza del proyecto.

**Capacitación:** Considerará el pago de servicios tales como cursos y similares. Las capacitaciones deberán estar acreditadas y reconocidas por instituciones formales. Para el caso de monitores con conocimientos en técnicas o habilidades ancestrales se deberá adjuntar su Currículum Vitae que demuestre su experiencia en el ámbito de capacitación.

**Difusión:** Incluye el financiamiento de folletería, señalética, pendones, videos, imagen corporativa, desarrollo de páginas web o plataforma de venta en línea, entre otros.

Del presupuesto entregado por Codelco todos los proyectos deben contemplar \$500.000 (quinientos mil pesos) para actividad de cierre y difusión del proyecto y en los que su naturaleza lo permita implementar la instalación de placa con sello Codelco.

**Materiales de Trabajo o Insumos:** incluye elementos tales como carpetas, lápices, diplomas, papelería, materiales de construcción, pinturas, temperas, lanas, tintes, hilos, géneros, semillas, abono, fertilizante, baterías, textiles con fibra de cobre, pintura con nanopartículas de cobre, entre otros.

**Mejoramiento, habilitación de infraestructura comunitaria o donde el emprendedor desarrolle su actividad y/o remodelación de espacios:** el financiamiento Codelco NO considera gastos en obra gruesa o ampliaciones, el objetivo es mejorar o habilitar espacios ya existentes, asegurando como resultado del proyecto que el espacio o infraestructura quedará apto para su uso.

A través de este ítem se busca que los emprendimientos queden habilitados con espacios que permitan mantener el distanciamiento social u otras medidas de protección necesarias para evitar contagios y resguardar la salud de las personas.

Imprevistos: Incluye gastos no contemplados en la formulación del proyecto y necesarios para su correcta ejecución.

El monto máximo para este ítem, será del 5% del monto total aportado por Codelco.

#### **9. Prohibición absoluta de Financiamiento.**

El Fondo no financia los siguientes rubros:

- Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
- Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.
- Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
- Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
- Compra de valores e instrumentos financieros.
- Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
- Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, entre otros.
- Arriendo de inmuebles y vehículos.
- Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.
- Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Codelco está prohibido su pago.

#### **10. Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular.**

##### **10.1. Retiro Bases y Formularios de postulación.**

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en [www.codelco.com](http://www.codelco.com) a partir de junio de 2020. Así también se podrán solicitar enviando un correo electrónico al siguiente e-mail: [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl)

##### **10.2. Convocatoria para presentar el fondo concursable y consultas de los postulantes.**

Las organizaciones que requieran asesoría en la formulación de sus proyectos, pueden solicitarla directamente al correo electrónico [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl), se podrá solicitar asesoría en línea a través de plataforma Teams o video llamadas vía WhatsApp.

##### **10.3. Plazo para postular.**

Las propuestas presentadas deberán ser enviadas a través del correo electrónico [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl), deben contener la documentación indicada en el punto N° 5.3 de estas bases.

Los proyectos serán recepcionados hasta el jueves 30 de julio de 2020 a través del correo [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl)

Tener presente que el tamaño total de los archivos que se adjunten en el correo que se envíe vía e-mail, no deberán superar los 5Mb en total. De ser así deberá comprimir los archivos o enviarlos separados en distintos correos.

La postulación se considerará válida solo para las organizaciones que reciban e-mail de respuesta con la confirmación de recepción desde el correo [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl) hasta las 23:59 horas del día jueves 30 de julio de 2020.





NO se recepcionarán formularios incompletos y estos quedarán inmediatamente fuera del proceso.

**11. Mail de Contacto para aclarar las dudas y plantear consultas.**

Vía e-mail: [dncomunidad@codelco.cl](mailto:dncomunidad@codelco.cl)

**12. Proceso de evaluación y selección de los proyectos.**

**12.1 Admisibilidad.**

Posterior a la recepción de los proyectos, Codelco realizará una revisión exhaustiva de la documentación obligatoria, aplicando un test de admisibilidad, cuyo objetivo es determinar que el proyecto cuenta con toda la documentación requerida. Esta revisión será complementada por parte de Codelco con el certificado AML (Anti Money Laundering) requisito de la Ley 20.393.

De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera de postulación.

En todo caso, Codelco se reserva el derecho a eliminar en esta etapa a los intervinientes, sin que exista recurso o indemnización alguna para éste.

**12.2 Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales de Codelco con conocimiento en la materia y que evaluarán y analizarán cada proyecto en relación a las exigencias establecidas en las bases y los criterios descritos en el punto 12.3 de las Bases del Concurso.

En todo caso, los profesionales que integren la comisión evaluadora deberán firmar una declaración jurada simple, que indique si tiene o no relación con alguna de las organizaciones postulantes al fondo. En caso de presentar

relación, deberá inhabilitarse para la evaluación del proyecto en cuestión.

**12.3. Criterios de Evaluación.**

Los proyectos que aprueben la etapa de admisibilidad, es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación:

| <b>Criterio</b>                                      | <b>Descripción</b>   | <b>%</b> |
|--|--|----------|
| <b>Pertinencia:</b>                                  | El proyecto se enmarque en una de las líneas de trabajo establecidos en las bases de postulación.  | 10       |
| <b>Coherencia:</b>                                   | Las necesidades levantadas por la organización se satisfacen con los objetivos planteados en el proyecto.  | 10       |
| <b>Emprendimiento:</b>                               | La iniciativa apoya a los emprendedores del territorio y propone soluciones a problemas derivados de la actual situación social y económica del país.                            | 20       |
| <b>Proveedores locales y mano de obra local:</b>     | El proyecto contempla durante su ejecución la compra o contratación de servicios a proveedores locales y además el uso de mano de obra local en la ejecución de sus actividades. | 40       |
| <b>Recuperación o aumento en el nivel de ventas:</b> | En el proyecto se presentan claramente las vías a través de las cuales el emprendedor aumentará su nivel de ventas.  | 10       |
| <b>Presupuesto del proyecto:</b>                     | Coherencia entre presupuesto y costos.   | 10       |



### 12.4 Entrega de resultados.

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable #JuntosEmprendemosconCodelco serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta, indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido. Posterior a ello, se realizará la publicación de los proyectos ganadores a través de la prensa escrita durante el mes de agosto de 2020.

### 13. Facultad Privativa de Codelco.

Codelco está facultado, sin recurso e indemnización alguna para el proponente, de declarar desierto el proceso, en cualquier etapa, sin expresión de causa.

### 14. Consideraciones Etapa Ejecución de los Proyectos Seleccionados:

- Proyectos presentados y adjudicados por Centros Generales de Padre y Apoderados, deberá comparecer

en el convenio de inversión comunitaria como garante del uso y administración de los recursos la Municipalidad, Corporación Municipal de Educación o institución que corresponda.

- Los proyectos no podrán ser ejecutados por familiares de la directiva.
- La organización deberá difundir el proyecto a través de algún medio de comunicación (radio, prensa escrita o TV), en coordinación con Codelco.
- El monto adjudicado es traspasado en dos cuotas, para el traspaso de la segunda cuota la organización deberá haber rendido la primera cuota en su totalidad.
- Las rendiciones de gastos y entrega de informes de avances son con una frecuencia mensual.
- El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 12 meses.

### 15. Cronograma del proceso Fondo Concursable #JuntosEmprendemosconCodelco.

| Actividad  | Plazo  |
|--|--|
| Lanzamiento fondo concursable por medios digitales | Viernes 19 de junio de 2020                              |
| Consultas y asesoría                               | Hasta el jueves 23 de julio de 2020                      |
| Recepción de proyectos                             | Hasta el jueves 30 de julio de 2020                      |
| Evaluación de proyectos                            | Desde el lunes 3 de agosto al lunes 10 de agosto de 2020 |
| Entrega de resultados                              | Domingo 16 de agosto de 2020                             |